

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 259

49º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

27 de octubre de 2006

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Consejo	
2006/C 259/01	Nota del departamento de seguridad del territorio nacional (DHS) de los Estados Unidos de América a la Presidencia del Consejo y a la Comisión relativa a la interpretación de determinadas disposiciones de los compromisos publicados el 11 de mayo de 2004 por el dhs en relación con la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas	1
2006/C 259/02	Respuesta de la Presidencia del Consejo y de la Comisión a la nota del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos de América	4
	Comisión	
2006/C 259/03	Tipo de cambio del euro	5
2006/C 259/04	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1.9.2006 al 30.9.2006 (<i>Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo</i>)	6
2006/C 259/05	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	13
2006/C 259/06	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	17
2006/C 259/07	Autorización de ayudas estatales con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos respecto a los cuales la Comisión no plantea objeciones	19

ES

(¹) Texto pertinente a efectos del EEE

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

Nota del departamento de seguridad del territorio nacional (DHS) de los Estados Unidos de América a la Presidencia del Consejo y a la Comisión relativa a la interpretación de determinadas disposiciones de los compromisos publicados el 11 de mayo de 2004 por el dhs en relación con la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas ⁽¹⁾

(2006/C 259/01)

La presente nota tiene por objeto exponer nuestra visión sobre la interpretación de una serie de disposiciones de los Compromisos relativos al registro de nombres de los pasajeros (PNR), publicados el 11 de mayo de 2004 por el Departamento de Seguridad del Territorio Nacional (Department of Homeland Security) (DHS). A los efectos de la presente nota, se entiende por el DHS el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (Bureau of Customs and Border Protection), la Autoridad de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement) y la Oficina del Secretario (Office of the Secretary), así como los organismos de apoyo directo de dicho Departamento, pero en él no se incluyen otros componentes del DHS tales como los Servicios de Ciudadanía e Inmigración (Citizenship and Immigration Services), la Administración de la Seguridad del Transporte (Transportation Security Administration), el Servicio Secreto de los Estados Unidos (United States Secret Service), los Guardacostas de los Estados Unidos (the United States Coast Guard) y la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (Federal Emergency Management Agency). Contamos con poder revisar más detalladamente estas y otras cuestiones en el contexto de futuras discusiones encaminadas a alcanzar un acuerdo global y mutuo basado en principios comunes.

Reparto y divulgación del PNR

La Ley de reforma de los servicios de inteligencia y de prevención del terrorismo (Intelligence Reform and Terrorism Prevention Act) de 2004 exigía al Presidente la creación de un Entorno de Intercambio de Información que facilitase el intercambio de información sobre terrorismo («*that facilitates the sharing of terrorism information*»). A raíz de la adopción de esta ley, el Presidente promulgó el 25 de octubre de 2005 el Decreto (Executive Order) n° 13388 en el que se disponía que el DHS y otras agencias tuvieran un rápido acceso recíproco a la información sobre terrorismo («*promptly give access to... terrorism information to the head of each other agency that has counterterrorism functions*») y se creaba un mecanismo para hacer realidad el Entorno de Intercambio de Información.

Con arreglo al punto 35 de los Compromisos (que dispone que «*Ninguna declaración del presente documento impedirá el uso o divulgación de información del PNR en cualquier causa judicial penal o si existe una obligación jurídica*») y autoriza al DHS a «*avisar a la Comisión Europea en caso de adopción de cualquier legislación estadounidense que afecte sustancialmente a las declaraciones efectuadas en el presente documento*»), los EE.UU. acaban de informar a la UE que la puesta en práctica del Entorno de Intercambio de Información exigido por la Ley y el Decreto anteriormente mencionados puede verse obstaculizada por determinadas disposiciones de los Compromisos que restringen el intercambio de información entre organismos de los EE.UU., en particular, total o parcialmente, de los puntos 17, 28, 29, 30, 31 y 32 de los mismos.

Habida cuenta de esta evolución y de conformidad con lo que sigue, los Compromisos deberían interpretarse y aplicarse de modo que no impidan que el DHS comparta los datos de los PNR con otras autoridades del gobierno de los EE.UU. responsables de la prevención y lucha contra el terrorismo y delitos conexos, tal como se establece en el punto 3 de los Compromisos.

(1) Para la Decisión del Consejo y el Acuerdo PNR, Véase el DO L 298 de 27.10.2006.

Por consiguiente, el DHS facilitará la divulgación (aunque sin facilitar un acceso electrónico directo incondicional) de datos de los PNR a las autoridades del gobierno de los EE.UU. que ejerzan funciones antiterroristas y necesiten dichos PNR a efectos de prevención o lucha contra el terrorismo y delitos conexos, en asuntos que estén examinando o investigando (incluidas amenazas, vuelos aéreos, personas y rutas problemáticas). El DHS garantizará que tales autoridades respeten normas de protección de los datos comparables a las aplicables al DHS, en particular, en relación con la limitación a una finalidad específica, conservación de los datos, transmisión posterior, sensibilización y formación, normas de seguridad y sanciones por abuso, así como procedimientos de información, reclamación y rectificación. Antes de que dé comienzo esta divulgación facilitada, cada autoridad receptora confirmará por escrito al DHS que respeta estas normas. El DHS informará a la UE por escrito de la aplicación de dicha divulgación facilitada y del respeto de las normas aplicables antes de que expire el Acuerdo.

Acceso rápido a los PNR

Si bien el punto 14 limita el número de veces que pueden extraerse datos del PNR, no restringe en cambio la «transmisión» de datos al DHS. La UE considera menos intrusivo el sistema de «transmisión» desde la perspectiva de la protección de los datos. Sin embargo, el sistema de «transmisión» no confiere discrecionalidad alguna a las compañías aéreas para decidir cuando, cómo o qué datos proporcionar. Dicha decisión compete al DHS por atribución de la legislación norteamericana. Por consiguiente, se entiende que el DHS utilizará un método para transmitir los datos del PNR necesarios que responda a las necesidades del organismo para hacer una evaluación eficaz del riesgo, teniendo en cuenta el impacto económico sobre las compañías aéreas.

Al determinar el momento en que debe tener lugar la transmisión inicial de los datos, el DHS tiene la facultad de obtener los PNR antes de las 72 horas previas a la salida del vuelo, siempre que la acción sea esencial para combatir un delito de los enumerados en el punto 3. Además, aunque puede haber casos en los que el gobierno de los EE.UU. tenga información específica en relación a una amenaza concreta, en la mayoría de los casos la información disponible no es tan reveladora y puede requerir la utilización de una red más amplia para intentar descubrir tanto la naturaleza de la amenaza como las personas implicadas. Por consiguiente, el punto 14 debe interpretarse como que permite un acceso a los PNR fuera del plazo de 72 horas cuando haya indicios de que un acceso rápido puede ayudar en una amenaza concreta a un vuelo, grupo de vuelos, ruta u otras circunstancias asociadas con las infracciones mencionadas en el punto 3 de los Compromisos. Al ejercer esta facultad de discrecionalidad, el DHS actuará de forma juiciosa y proporcional.

El DHS pasará, en cuanto sea viable, a un sistema de «transmisión» para la transferencia de datos de los PNR de conformidad con los Compromisos y llevará a cabo, antes de que finalice 2006, las pruebas necesarias de al menos uno de los sistemas actualmente en experimentación, a condición de que la concepción a examen cumpla los requisitos técnicos del DHS. Sin menoscabo de los Compromisos y con el fin de evitar prejuzgar las futuras necesidades del sistema, cualquier filtro empleado en un sistema de transmisión y la concepción del propio sistema deben permitir que cualquier dato del PNR en los sistemas de reserva o de control de salidas de la compañía aérea sea transferido al DHS en circunstancias excepcionales en las que sea estrictamente necesario aumentar la divulgación para hacer frente a una amenaza contra los intereses vitales de la persona afectada o de otras personas.

Conservación de los datos

Algunas utilizaciones importantes de los datos PNR sirven para identificar a terroristas potenciales, incluso datos de más de tres años y medio de antigüedad pueden ser cruciales para identificar relaciones entre presuntos terroristas. El Acuerdo habrá expirado antes de que el punto 15 de los Compromisos exija la destrucción de cualquier dato, y los Estados Unidos y la Unión Europea abordarán, como parte de discusiones futuras, las cuestiones de cuándo, en su caso, destruir los datos PNR recogidos de conformidad con los Compromisos.

Revisión conjunta

Dado el extenso análisis de los Compromisos efectuado conjuntamente en septiembre de 2005 y habida cuenta de que el Acuerdo expira antes de la próxima revisión conjunta, durante las discusiones relativas al futuro Acuerdo se abordará la conveniencia o no de efectuar una revisión conjunta en 2007 y, en caso afirmativo, la manera de llevarla a cabo.

Elementos informativos

La rúbrica relativa al «viajero frecuente» puede ofrecer direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico; todos estos datos, así como el propio número de viajero frecuente, pueden proporcionar pruebas cruciales de conexiones con el terrorismo. De igual modo, la información sobre el número de bultos que transporta el viajero puede tener valor en el contexto del contraterrorismo. Los Compromisos autorizan al DHS a añadir campos de datos a los 34 inscritos previamente en el anexo «A» de los Compromisos cuando dichos datos sean necesarios para cumplir los objetivos enunciados en el punto 3.

Con la presente nota, los Estados Unidos han consultado con la UE, con arreglo al punto 7, en conexión con la rúbrica 11 del anexo A, sobre con la necesidad del DHS de obtener el número de viajero frecuente y cualquier otro dato de los enumerados en el anexo A de los Compromisos, dondequiera que se encuentre el mismo.

Intereses vitales de la persona afectada o de otras personas

Reconociendo la importancia potencial de los datos del PNR en el contexto de enfermedades infecciosas y otros riesgos para los pasajeros, el DHS reitera que el acceso a dicha información está autorizado por el punto 34, que establece que los Compromisos no impedirán el uso del PNR para la protección de los intereses vitales de la persona afectada o de otras personas ni impedirán la disponibilidad directa de los PNR por parte de las autoridades pertinentes a los objetivos enunciados en el punto 3 de los Compromisos. La noción de «intereses vitales» engloba circunstancias en las que podría estar en juego la vida de la persona afectada o de otras personas e incluye el acceso a la información necesaria para garantizar que aquellos que padezcan o podrían padecer una enfermedad transmisible peligrosa o que podrían haber estado expuestos a una enfermedad transmisible peligrosa puedan ser identificados, localizados e informados fácilmente y sin dilación. Dichos datos se protegerán de modo proporcional a su naturaleza y se utilizarán exclusivamente para los fines que justificaron el acceso a los mismos.

Atentamente,

Stewart BAKER
Assistant Secretary for Policy

Respuesta de la Presidencia del Consejo y de la Comisión a la nota del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos de América

(2006/C 259/02)

«Stewart Baker
Assistant Secretary for Policy
U.S. Department for Homeland Security
Washington DC 20528

Estimado Stewart,

El 11 de octubre de 2006 recibimos por transmisión electrónica su nota dirigida a la Presidencia del Consejo y a la Comisión relativa a la interpretación de determinadas disposiciones de los Compromisos publicados el 11 de mayo de 2004 por el DHS en relación con la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas.

A la vez que tomamos conocimiento del contenido de su nota, deseamos reiterar la importancia que la Unión Europea y los Estados miembros conceden al respeto de los derechos fundamentales, en especial a la protección de los datos personales.

El hecho de que el DHS se comprometa a seguir aplicando los Compromisos permite a la Unión Europea considerar que, a efectos de la aplicación del Acuerdo, el DHS garantiza un nivel adecuado de la protección de datos.

Muy atentamente,

Irma ERTMAN

Jonathan FAULL»

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**26 de octubre de 2006**

(2006/C 259/03)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2653	SIT	tólar esloveno	239,60
JPY	yen japonés	150,40	SKK	corona eslovaca	36,381
DKK	corona danesa	7,4546	TRY	lira turca	1,8345
GBP	libra esterlina	0,67155	AUD	dólar australiano	1,6600
SEK	corona sueca	9,2265	CAD	dólar canadiense	1,4259
CHF	franco suizo	1,5924	HKD	dólar de Hong Kong	9,8456
ISK	corona islandesa	86,03	NZD	dólar neozelandés	1,9332
NOK	corona noruega	8,2875	SGD	dólar de Singapur	1,9850
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 201,78
CYP	libra chipriota	0,5765	ZAR	rand sudafricano	9,5042
CZK	corona checa	28,299	CNY	yuan renminbi	9,9907
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3750
HUF	forint húngaro	261,09	IDR	rupia indonesia	11 526,88
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,6418
LVL	lats letón	0,6961	PHP	peso filipino	63,101
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	33,9300
PLN	zloty polaco	3,8793	THB	baht tailandés	46,835
RON	leu rumano	3,5137			

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos
del 1.9.2006 al 30.9.2006**

*(Publicación en virtud del artículo 13 o del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y
del Consejo ⁽¹⁾)*

(2006/C 259/04)

— Concesión de una autorización de comercialización (Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 726/2004): Aprobada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	DCI Denominación Común Internacional	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Forma farmacéutica	Código ATC (Anatómico-Terapéutico-Químico)	Fecha de notificación
20.9.2006	Gardasil	Vacuna frente al Virus del Papiloma Humano [Tipos 6, 11, 16, 18] (Recombinante, adsorbida)	Sanofi Pasteur MSD, SNC 8, rue Jonas Salk F-69007 Lyon	EU/1/06/357/001-017	Suspensión inyectable	J07BM1	22.9.2006
20.9.2006	Silgard	Vacuna frente al Virus del Papiloma Humano [Tipos 6, 11, 16, 18] (Recombinante, adsorbida)	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road, Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/06/358/001-017	Suspensión inyectable	J07BM1	22.9.2006
20.9.2006	Luminy	perflutren	Bristol-Myers Squibb Pharma Belgium Sprl Chaussée de la Hulpe 185 B-1170 Brussels	EU/1/06/361/001	Solución para dispersión inyectable o para perfusión	V08D A04	22.9.2006
26.9.2006	Suboxone	Buprenorfina/naloxona	Schering Plough Europ Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-180 Brussel	EU/1/06/359/001-004	Comprimido sublingual	N07B C51	28.9.2006
26.9.2006	Champix	Tartrato de vareniclina	Pfizer Ltd Ramsgate Road Sandwich Kent CT 13 9NJ United Kingdom	EU/1/06/360/001-010	Comprimidos recubiertos con película	N07BA03	28.9.2006

⁽¹⁾ DO L 136 de 30.4.2004, p. 1.

— **Concesión de una autorización de comercialización (Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 726/2004): Rechazada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
5.9.2006	Alpheon	BioPartners GmbH Eisenstrasse 3 D-65428 Rüsselsheim	No aplicable	7.9.2006

— **Modificación de una autorización de comercialización (Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 726/2004): Aprobada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
1.9.2006	Aldara	Laboratoires 3M Santé Boulevard de l'Oise F-95029 Cergy Pontoise Cedex	EU/1/98/080/001	5.9.2006
1.9.2006	Angiox	The Medicines Company UK Ltd Suite B Park House, 11 Milton Park Abingdon Oxfordshire OX14 4RS United Kingdom	EU/1/04/289/001-002	7.9.2006
1.9.2006	Rebif	Serono Europe Ltd. 56, Marsh Wall London E14 9TP United Kingdom	EU/1/98/063/001-007	7.9.2006
1.9.2006	Iscover	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG Uxbridge Business Park Sanderson Road Uxbridge UD8 1DH United Kingdom	EU/1/98/070/001a-001b EU/1/98/070/002a-002b EU/1/98/070/003a-003b EU/1/98/070/004a-004b	11.9.2006
1.9.2006	Fasturtec	Sanofi-Aventis 174, avenue de France F-75013 Paris	EU/1/00/170/001-002	7.9.2006
1.9.2006	Neoclarityn	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/00/161/001-034	7.9.2006
1.9.2006	Replagal	TKT Europe AB Rinkebyvägen 11B S-182 36 Danderyd	EU/1/01/189/001-006	7.9.2006
1.9.2006	Liprolog	Eli Lilly Nederland BV Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/01/195/003 EU/1/01/195/006 EU/1/01/195/011 EU/1/01/195/014	7.9.2006
1.9.2006	Fabrazyme	Genzyme Europe B.V. Gooimeer 10 1411 DD Naarden Nederland	EU/1/01/188/001-006	7.9.2006
1.9.2006	Azomyr	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/00/157/001-034	7.9.2006

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
1.9.2006	Aerius	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/00/160/001-035	6.9.2006
1.9.2006	Remicade	Centocor B.V. Einsteinweg 101 2333 CB Leiden Nederland	EU/1/99/116/001-003	6.9.2006
1.9.2006	Plavix	Sanofi Pharma Bristol-Myers Squibb SNC 174, avenue de France F-75013 Paris	EU/1/98/069/001a-001b EU/1/98/069/002a-002b EU/1/98/069/003a-003b EU/1/98/069/004a-004b	6.9.2006
1.9.2006	Lantus	Sanofi-Aventis Deutschland GmbH D-65926 Frankfurt am Main	EU/1/00/134/030-037	6.9.2006
1.9.2006	Viramune	Boehringer Ingelheim International GmbH Binger Strasse 173 D-55216 Ingelheim am Rhein	EU/1/97/055/001-003	6.9.2006
1.9.2006	Sustiva	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG Uxbridge Business Park Sanderson Road Uxbridge UD8 1DH United Kingdom	EU/1/99/110/001-009	6.9.2006
1.9.2006	Betaferon	Schering Aktiengesellschaft D-13342 Berlin	EU/1/95/003/003-006	6.9.2006
1.9.2006	Viread	Gilead Sciences International Limited Cambridge CB1 6GT United Kingdom	EU/1/01/200/001	7.9.2006
1.9.2006	Stocrin	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/99/111/001-009	6.9.2006
1.9.2006	Rebetol	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/99/107/001-005	7.9.2006
1.9.2006	Humalog	Eli Lilly Nederland B.V. Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/96/007/005 EU/1/96/007/008 EU/1/96/007/016 EU/1/96/007/024 EU/1/96/007/027	7.9.2006
1.9.2006	Apidra	Sanofi-Aventis Deutschland GmbH Brueningstrasse 50 D-65926 Frankfurt am Main	EU/1/04/285/001-036	7.9.2006
1.9.2006	ViraferonPeg	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/00/132/001-050	7.9.2006

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
1.9.2006	IntronA	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/99/127/001-044	8.9.2006
1.9.2006	Viraferon	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/99/128/001-037	8.9.2006
1.9.2006	PegIntron	Schering Plough Europe Rue de Stalle, 73 B-1180 Bruxelles/ Stallestraat, 73 B-1180 Brussel	EU/1/00/131/001-050	8.9.2006
1.9.2006	Invanz	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/02/216/001-002	8.9.2006
7.9.2006	Abilify	Otsuka Pharmaceutical Europe Ltd Hunton House Highbridge Business Park Oxford Road Uxbridge Middlesex UB8 1HU United Kingdom	EU/1/04/276/001-035	12.9.2006
7.9.2006	Lyrica	Pfizer Ltd Ramsgate Road Sandwich Kent CT 13 9NJ United Kingdom	EU/1/04/279/001-035	12.9.2006
7.9.2006	Rapamune	Wyeth Europa Limited Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/01/171/001 EU/1/01/171/007-012	12.9.2006
7.9.2006	Avonex	Biogen Idec Ltd 5 Roxborough Way Foundation Park, Maidenhead Berkshire SL6 3UD United Kingdom	EU/1/97/033/001-003	12.9.2006
7.9.2006	Levviax	Aventis Pharma S.A. 20, Avenue Raymond Aron F-92160 Antony	EU/1/01/192/001-005	12.9.2006
7.9.2006	Ketek	Aventis Pharma S.A. 20, Avenue Raymond Aron F-92160 Antony	EU/1/01/191/001-005	12.9.2006
7.9.2006	Zonegran	Eisai Limited 3, Shortlands London W6 8EE United Kingdom	EU/1/04/307/001-010	12.9.2006

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
12.9.2006	Arixtra	Glaxo Group Ltd Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/02/206/018-020	15.9.2006
12.9.2006	ProQuad	Sanofi Pasteur MSD, SNC 8, rue Jonas Salk F-69007 Lyon	EU/1/05/323/001-013	14.9.2006
12.9.2006	Tamiflu	Roche Registration Limited 6 Falcon Way Shire Park Welwyn Garden City AL7 1TW United Kingdom	EU/1/02/222/001-002	14.9.2006
12.9.2006	Quixidar	Glaxo Group Ltd Greenford Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/02/207/018-020	15.9.2006
12.9.2006	Zyprexa Velotab	Eli Lilly Nederland BV Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/99/125/001-008	14.9.2006
12.9.2006	Zyprexa	Eli Lilly Nederland BV Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/96/022/002 EU/1/96/022/004 EU/1/96/022/006 EU/1/96/022/008-012 EU/1/96/022/014 EU/1/96/022/016-017 EU/1/96/022/019-022	14.9.2006
13.9.2006	Zyprexa Velotab	Eli Lilly Nederland BV Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/99/125/001-008	15.9.2006
13.9.2006	Zyprexa	Eli Lilly Nederland BV Grootslag 1-5 3991 RA Houten Nederland	EU/1/96/022/002 EU/1/96/022/004 EU/1/96/022/006 EU/1/96/022/008-012 EU/1/96/022/014 EU/1/96/022/016-017 EU/1/96/022/019-022	15.9.2006
14.9.2006	Glivec	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/01/198/001-013	18.9.2006
14.9.2006	Prialt	Elan Pharma International Ltd WIL House Shannon Business Park Shannon County Clare Ireland Eisai Limited 3, Shortlands London W6 8EE United Kingdom	EU/1/04/302/001-004	18.9.2006 18.9.2006

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
18.9.2006	DaTSCAN	GE Healthcare Limited Little Chalfont Bucks HP7 9NA United Kingdom	EU/1/00/135/001-002	20.9.2006
21.9.2006	Fuzeon	Roche Registration Limited 6 Falcon Way Shire Park Welwyn Garden City AL7 1TW United Kingdom	EU/1/03/252/001-003	25.9.2006
21.9.2006	Glivec	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/01/198/001-013	25.9.2006
26.9.2006	Aclasta	Novartis Europharm Limited Wimblehurst Road Horsham West Sussex RH12 5AB United Kingdom	EU/1/05/308/001-002	28.9.2006
26.9.2006	Enbrel	Wyeth Europa Limited Huntercombe Lane South Taplow Maidenhead Berkshire SL6 0PH United Kingdom	EU/1/99/126/013-018	28.9.2006
29.9.2006	Cancidas	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/01/196/001-003	3.10.2006

— Concesión de una autorización de comercialización (Artículo 38 del Reglamento (CE) nº 726/2004): Aprobada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	DCI Denominación común internacional	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Forma farmacéutica	Código ATC (Anatómico-Terapéutico-Químico)	Fecha de notificación
1.9.2006	Poulvac FluFend H5N3 RG	Virus de Influenza Aviar recombinante inactivado del subtipo H5N3 (cepa rg-A/ck/VN/C58/04) 256 — 4046 Unidades HA	Fort Dodge Animal Health Ltd Flanders Road Hedge End Southampton SO30 4QH United Kingdom	EU/2/06/060/001-002	Emulsión inyectable	QI01AA23	7.9.2006
1.9.2006	Nobilis Influenza H5N2	Antígeno del virus de la influenza aviar inactivado subtipo H5N2 (cepa A/duck/postdam/1402/86), que induce un título HI mínimo de 6,0 log ₂ de acuerdo al control de potencia.	Intervet International B.V. Wim de Körverstraat 35 5831 AN Boxmeer Nederland	EU/2/06/061/001-004	Emulsión inyectable	QI01AA23	7.9.2006
29.9.2006	Cerenia	Maropitant	Pfizer Ltd Ramsgate Road Sandwich Kent CT 13 9NJ United Kingdom	EU/2/06/062/001-004 EU/2/06/062/005	Comprimidos Solución Inyectable	QA04AD90	3.10.2006

A cualquier persona interesada que lo solicite se le facilitará el informe público de evaluación de los medicamentos señalados y las decisiones correspondientes, para lo cual deberá dirigirse a:

Agencia Europea de Medicamentos
7, Westferry Circus, Canary Wharf
London E14 4HB
United Kingdom

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2006/C 259/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión	10.2.2006
Ayuda nº	N 13/06
Estado miembro	Polonia
Región	Dolnośląski
Denominación	Program pomocy regionalnej dla przedsiębiorców inwestujących na terenie gminy Kobierzyce
Base jurídica	Ustawa o samorządzie gminnym z dnia 8 marca 1990 r., Dz.U. z 2001 r. nr 142 poz. 1591 z późn. zm. Ustawa o podatkach i opłatach lokalnych z dnia 12 stycznia 1991 r., Dz.U. z 2002 r. nr 9, poz. 84 z późn. zm. Ustawa o podatkach i opłatach lokalnych z dnia 12 stycznia 1991 r., Dz.U. z 2002 r. nr 9, poz. 84 z późn. zm.
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Desarrollo regional
Forma de la ayuda	Ventaja fiscal
Presupuesto	50 million PLN
Intensidad	50 %
Duración	31.12.2006
Sectores económicos	Todos los sectores

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	26.4.2006
Ayuda nº	N 16/06 & N 17/06
Estado miembro	Alemania
Región	Brandenburg
Denominación	First Solar (MSF 2002 — SME bonus)
Base jurídica	Massnahmen N 642/2002, N 142a/2004, N 297/91
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Desarrollo regional — PYME

Forma de la ayuda	Subvención directa — Ventaja fiscal — Garantía
Presupuesto	45,48 mio EUR
Intensidad	39,3 %
Duración	2006-2008

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	16.5.2006
Ayuda nº	N 35/06
Estado miembro	Francia
Denominación	Notification d'un régime de garantie dans le secteur de la construction navale
Base jurídica	Loi nº 2005-1720 du 30 décembre 2005 de finances rectificative pour 2005 — Article 119
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Desarrollo sectorial
Forma de la ayuda	Garantía
Presupuesto	Gasto anual previsto: — Importe total de la ayuda prevista: —
Duración	4 años
Sectores económicos	Construcción naval
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Caisse française de développement industriel 45, rue Saint Dominique F-75007 Paris

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	3.7.2006
Ayuda nº	N 166/06
Estado miembro	España
Región	Asturias
Denominación	Ayudas a Temper Phoenix Ibérica, S.L.

Base jurídica	<ul style="list-style-type: none"> — Propuesta de resolución provisional del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias por la que se concede subvención a la empresa Temper Phoenix Ibérica, S.L. para la puesta en marcha de un proyecto de inversión empresarial localizado en Llanera. — Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. — Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. — Decreto 14/2000, de 10 de febrero, primera modificación del Decreto 79/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del principado de Asturias
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Desarrollo regional
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	EUR 1,95 million
Intensidad	16,81 % NGE
Duración	31.12.2006
Sectores económicos	Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Gobierno del Principado de Asturias

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	7.6.2006
Ayuda nº	N 422/05
Estado miembro	Alemania
Región	Sachsen-Anhalt
Denominación	Neckermann Renewables Wittneberg GmbH
Base jurídica	Gemeinschaftsaufgabe Verbesserung der regionalen Wirtschaftsstruktur (N 642/2002), Investitionszulagengesetz 2005 (N 142a/2005)
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Desarrollo regional
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	30,04 millones EUR
Intensidad	45,28 %
Duración	Octubre 2004–Octubre 2007
Sectores económicos	Productos químicos y farmacéuticos
Información adicional	Prima a la inversión

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	13.9.2006
Ayuda nº	N 513/05
Estado miembro	Alemania
Denominación	KMU-Förderprogramm des Landes Sachsen zur Unterstützung von Unternehmen nach Insolvenz
Base jurídica	§§ 23 und 44 der Haushaltsordnung des Freistaates Sachsen
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	PYME
Presupuesto	Gasto anual previsto — Importe total de la ayuda prevista 14,6 millones EUR
Sectores económicos	Todos los sectores

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	14.8.2006
Ayuda nº	NN 39/06
Estado miembro	Bélgica
Región	Région wallonne
Denominación	Aide au sauvetage en faveur de l'entreprise De Poortere Frères SA
Base jurídica	Décision du gouvernement wallon en date du 11 mai 2006 fondée sur le décret du 6 mai 1999 portant modification du chapitre V de la loi du 2 avril 1962 créant une Société Nationale et des Sociétés Régionales d'Investissement
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Salvamento de empresas en crisis
Forma de la ayuda	Crédito blando
Presupuesto	Gasto anual previsto: — Importe total de la ayuda prevista: 1,25 millones EUR
Duración	23 de mayo de 2006-23 de noviembre de 2006
Sectores económicos	Productos textiles
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Région wallone, SOGEP Boulevard d'Avroy 39 B-4000 Liège

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2006/C 259/06)

Fecha de adopción de la Decisión: 1.6.2006

Estado miembro: Francia.

Ayuda nº: NN 36/06 (ex N 255/06)

Denominación: Ayuda de salvamento a la empresa DUC

Objetivo: Salvamento de una empresa en crisis

Base jurídica: Circulaire du ministre de l'agriculture et de la pêche DPEI/SDEPA/C 2006-4019 du 15 mars 2006

Presupuesto: 6,5 millones de EUR

Intensidad o importe de la ayuda: 2,1 millones de EUR en forma de moratoria fiscal y social reembolsable y 4,4 millones de EUR en forma de anticipo reembolsable con un tipo de interés del 3,7 %

Duración: 6 meses

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión: 2.6.2006

Estado miembro: Italia (Véneto).

Ayuda nº: N 301/04

Denominación: Inversiones específicas en las explotaciones agrícolas

Objetivo: Inversiones en la compra de plantas, la creación de sistemas de ahorro o producción de energía y la introducción de sistemas de calidad

Base jurídica: Legge regionale 12 dicembre 2003, n. 40 «Nuove norme per gli interventi in agricoltura», articolo 17bis, e legge regionale n. 8 del 9 aprile 2004.

Legge regionale 25 febbraio 2005, n. 5, articolo 13

Presupuesto: 300 000 EUR el primer año; a continuación, fijación anual

Intensidad o importe de la ayuda: Del 40 % al 55 %

Duración: 6 años

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión: 27.6.2006

Estado miembro: República de Estonia

Ayuda nº: N 338/05

Denominación: Ayuda para la aplicación del programa nacional de erradicación y control de los brotes de enfermedades nocivas para las plantas y plagas vegetales

Objetivo: Lucha contra las enfermedades de las plantas

Base jurídica:

— Taimekaitseeadus, vastu võetud 21. aprillil 2004, jõustunud 1. mail 2004 (RT I, 28.4.2004, 32, 226), § 4, 9, 15.

— Ministeeriumi määrus "Ohtlike taimekahjustajate nimekirii" (RT L, 15.7.2004, 96, 1503)

— Ministeeriumi määrus "Ohtliku taimekahjustajaga saastunud, saastumisohus või saastumiskahtlasel taimel, taimsel saadusel või muul objektil leiduva ohtliku taimekahjustaja liigile kohased tõrjeabinõud" (RT L, 24.3.2005, 33, 469)

— Ministeeriumi määruse eelnõu "Tõrjeabinõude rakendamisega seotud kulude osaline hüvitamine"

Presupuesto: 3 millones de EEK al año (aproximadamente 191 000 EUR)

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta un 100 %

Duración: Ilimitada

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión: 4.4.2006

Estado miembro: Reino Unido (Irlanda del Norte)

Ayuda nº: NN 2/06 (ex N 660/B/2000)

Denominación: Reducción de la tasa del cambio climático — Productos del anexo I (Irlanda del Norte)

Objetivo: Se propone una reducción del 100 % de la tasa del cambio climático aplicable al gas en Irlanda del Norte

Base jurídica: Schedule 6 of the Finance Act 2000

Presupuesto:

2001: 260 000 GBP

2002: 270 000 GBP

2003: 330 000 GBP

2004: 290 000 GBP

2005: 310 000 GBP

Total: 1 460 000 GBP (2 146 000 EUR)

Intensidad o importe de la ayuda: Reducción del 100 % de las tarifas aplicables a la tasa**Duración:** Del 1 de abril de 2001 al 31 de agosto de 2006

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

**Autorización de ayudas estatales con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Tratado CE
Casos respecto a los cuales la Comisión no plantea objeciones**

(2006/C 259/07)

Fecha de adopción de la decisión	12.7.2006
Ayuda nº	N 337/06
Estado miembro	Italia
Región	Véneto
Cargo	Intervenciones en las zonas agrícolas afectadas por catástrofes naturales (exceso de nieve de los días 26 y 27 de enero de 2006 en la provincia de Belluno, Véneto)
Fundamento jurídico	Decreto legislativo n. 102/2004
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Compensación de los daños registrados en la producción agrícola y en las estructuras agrícolas debido a condiciones meteorológicas adversas
Presupuesto	Se hace referencia al régimen aprobado (NN 54/A/04)
Intensidad	Hasta el 80 % por los daños registrados en la producción agrícolas, hasta el 100% por los daños registrados en las estructuras agrícolas
Duración	Hasta el fin de los pagos
Sectores económicos	Agricultura
Nombre y dirección de la autoridad responsable de la concesión de la ayuda	Ministero delle politiche agricole e forestali Via XX settembre 20 I-00187 Roma
Otros datos	Medida de aplicación del régimen aprobado por la Comisión como parte del expediente de ayudas estatales NN 54/A/04 (carta de la Comisión C(2005) 1622 fin, de 7 de junio de 2005)

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	13.9.2006
Ayuda nº	N 462/06
Estado miembro	Bélgica
Región	Flandes
Denominación	Promoción de los productos de la panificación y del sector de verduras congeladas y en conserva
Base jurídica	Besluit van de Vlaamse regering van 4 februari 1997 betreffende de verplichte bijdragen bestemd voor de promotie en afzetbevordering van de Vlaamse producten van de sectoren landbouw, tuinbouw en visserij Decreet van 7 mei 2004 betreffende het privaatrechterlijk vormgeven van het extern verzelfstandigd agentschap Vlaams Centrum voor Agro- en Visserijmarketing
Tipo de medida	Régimen de ayuda
Objetivo	Promover los productos de la panificación y el sector de verduras congeladas y en conserva
Forma de la ayuda	Pagos anuales
Presupuesto	1 380 000 de EUR anuales
Intensidad	Sector de la panificación: 100% Verduras congeladas y en conserva: 60%

Duración	Sector de la panificación: indefinida Sector de verduras congeladas y en conserva: 2006-2008
Sectores económicos	Sectores de la panificación y de las verduras congeladas y en conserva
Nombre y dirección de la autoridad responsable de la concesión	Vlaamse overheid, Departement Landbouw en Visserij Treurenberg 16 B-1000 Brussel

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	31.8.2006
Ayuda nº	N 499/06
Estado miembro	Países Bajos
Denominación	Wijziging van de steunmaatregel overname van de steunmaatregelen van het Landbouwschap door het Productschap voor Vee en Vlees, steunmaatregel N 413/1998 Boeren die rosé kalveren fokken
Base jurídica	Wet op de bedrijfsorganisaties (artikel 126), Instellingsbesluit Productschap Vee en Vlees (artikelen 10 en 12), Verordening algemene bepalingen heffingen (PVV) 2006, Verordening bestemmingsheffingen runderen en kalveren (PVV) 2006
Tipo de medida	Régimen de ayuda; ajuste de los regímenes de ayuda N 413/98, N 213/97, N 995/95 y 613/91/A en materia de investigación y desarrollo en el sector de los terneros para la producción de carne rosada
Objetivo	La medida sustituye la tasa aplicable a los terneros por una tasa para el ternero destinado a la producción de carne rosada y una tasa para el ternero destinado a la producción de carne blanca. En el caso del ternero para producción de carne blanca el importe máximo de la tasa no se modifica. En el del ternero para producción de carne rosada, se incrementa el importe máximo, dado que se prevé que los costes de investigación sean más elevados
Forma de la ayuda	Tasa parafiscal
Presupuesto	Previsión: 60 000 EUR aproximadamente
Intensidad	100 EUR por ganadero
Duración	Indefinida
Sectores económicos	Terneros de cebo, subsector de los terneros para producción de carne rosada
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Het Productschap voor Vee en Vlees Postbus 4600 2700 AL Zoetermeer Nederland

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	31.8.2006
Número de referencia de la ayuda	N 519/05
Estado miembro	Hungría
Denominación	Állati eredetű hulladékok ártalmatlanításának támogatása

Base jurídica	A földművelésügyi és vidékfejlesztési miniszter .../2006. () FVM rendelete az állati eredetű hulladékok ártalmatlanításának támogatásáról
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Contribución a los costes de la eliminación del ganado muerto
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto para 2006: 280 millones de HUF
Intensidad	40% de los gastos subvencionables
Período de duración	Esta medida estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010
Sectores económicos afectados	Agricultura
Nombre y dirección de la entidad que concede la ayuda	Földművelésügyi és Vidékfejlesztési Minisztérium Kossuth tér 11 H-1055 Budapest

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/
